Bogotá, 1 9 mayo de 2026

R&M-CTO-100-1753-2025

Señores
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES
Arq. JULIANA RAMIREZ RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo de Infraestructura Cultural Supervisora del contrato
Arq. Fabio Enrique Florez Montesino
Apoyo a la supervisión del contrato- GIC
Calle 8 No. 8 – 31 Bogotá DC
proy_infraestructura@mincultura.gov.co
fflorez@mincultura.gov.co

REFERENCIA: CONTRATO NO. 1753-2025, ADELANTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE COMO OBJETO CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS CULTURALES A NIVEL NACIONAL, DERIVADOS COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL Y/O SENTENCIAS. (LOTE 3).

ASUNTO: SOLICITUD AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No.2 DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 1749 DE 2025.

Cordial saludo,

En atención al comunicado **MINCULTURA-CONT-/- N° 14/2026** del 19 de mayo de 2026, cuyo asunto es “Solicitud ampliación suspensión 2.”, presentado por el contratista H.A.H. CONSTRUCCIONES S.A.S. ante la interventoría R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS S.A.S., esta última, en cumplimiento de sus responsabilidades, procede a verificar, analizar y conceptuar sobre la solicitud de ampliación a la suspensión N.°2. *Ver anexo No 1*.

Dicha solicitud fue presentada por el contratista de obra, quien allegó las motivaciones y soportes correspondientes, solicitando la ampliación de suspensión de la etapa de obra por un término de quince (15) días, para su respectiva remisión y consideración por parte de la entidad Contratante.

CONCEPTO TÉCNICO

A continuación, se suscitan las motivaciones por las cuales el Contratista solicita la ampliación a la suspensión No.2 al tiempo contractual de la etapa de obra a lo cual, esta interventoría se pronuncia objetando o apoyando lo siguiente:

1. FRENTE DE OBRA JURADO

De acuerdo con la última mesa de trabajo sostenida el 14 de mayo del 2026, los profesionales del ministerio indican que se realizarán ajustes adicionales y se entregará paquete completo de detalles arquitectónicos y estructurales hasta el día martes 19 de mayo.

Por lo anterior, resulta fundamental resaltar que posterior a esta entrega presuntamente completa, se deberá hacer una revisión exhaustiva por nuestra parte para llegar al consenso de que se tienen todos los detalles y herramientas necesarias para iniciar despieces y ajustes de planos taller mencionados en la solicitud de suspensión No. 2.

Partiendo del supuesto argumentado en el párrafo anterior, a partir del 21 de mayo se iniciaría ajustes de planos taller los cuales se estiman realizar en un tiempo de siete (7) días calendario, y se estima una revisión final por parte de la interventoría de dos (2) días calendario.

Adicional a lo anterior, posterior a finalización y aprobación de planos taller ajustados se debe realizar el corte y traslado a la obra de la madera aclarada, todo esto sin mencionar los traslados marítimos de platinas o conexiones de maderas que a la fecha se desconoce su disponibilidad, por lo que se hace fundamental un plazo mínimo de seis (6) días para consolidación de faltantes en el puerto de Buenaventura.

2. FRENTE DE OBRA NOVITA

Inicialmente se solicitó la suspensión con base a la entrega de planos de la estructura metálica por parte de la entidad el día 27 de marzo de 2026, como se indica textualmente en la solicitud de suspensión No. 2.

Debido a que algunos elementos de la estructura planteada no son comerciales y comprarla requeriría tiempos exagerados en su fabricación, se propuso en acta de reunión en sitio el día catorce (14) de abril el cambio de estos perfiles por los inmediatamente superiores en calidad, esto con el fin de lograr una compra más rápida teniendo en cuenta los tiempos reducidos del proyecto.

Partiendo de la aprobación por parte de la interventoría en esta reunión, se realizó una compra parcial de perfiles el día veinte (20) de abril; sin embargo, no se había realizado planos taller y despiece detallado de la totalidad, ya que el día seis (6) de mayo la interventoría por medio de oficio R&M-CTO-090-1753-2025 con ASUNTO: “RESPUESTA AL OFICIO MINCULTURACONT-/- N° 12/2026 DE ASUNTO: CAMBIO REFERENCIA PERFILERÍA CUBIERTA”, indica que los especialistas estructurales del GIC del Ministerio, solicitan una modelación y memoria de cálculo que verifique las deflexiones de las correas metálicas de cubierta que fueron ajustadas, la cual se dio respuesta el día 9 de mayo de 2026 por medio de oficio No. 13 “Alcance oficio N°12 chequeo de deflexiones cambio referencia perfilería cubierta”. El mencionado oficio obtuvo respuesta formal de aprobación por parte de la interventoría el 11 de mayo de 2026, razón por la que desde ese día es posible iniciar a ajustar los planos taller y realizar la compra completa o definitiva de perfiles.

Por lo anterior, resulta claro que desde el 11 de mayo de 2026, posterior a la aprobación formal por medio del comunicado R&M-CTO-093-1753-2025 de interventoría, se requiere un tiempo de siete (7) días calendario para ajuste final de planos taller, once (11) días calendario para consolidación de material y por último ocho (8) días para su transporte y puesta en sitio. Si bien se podrían iniciar algunas labores preliminares con la estructura ya en sitio, resulta fundamental resaltar que los términos iniciales por los que se realizó la suspensión No. 2, no han tenido solución definitiva o completa, y lo aquí expresado resulta ser el mismo concepto por lo que se suspendió en un principio, por lo que se requiere un tiempo mínimo de quince (15) días calendario.

3. CONSIDERACIONES DE LA INTERVENTORÍA.

Una vez revisados y analizados los argumentos expuestos por el contratista de obra, así como la documentación técnica y los antecedentes contractuales que soportan la solicitud de ampliación de la Suspensión No. 2, esta Interventoría considera que persisten de manera parcial las circunstancias que dieron origen a dicha suspensión.

En efecto, se evidenció que la información técnica definitiva requerida para la correcta ejecución de las actividades contractuales fue entregada y/o aprobada recientemente, circunstancia que imposibilitó al contratista adelantar oportunamente los ajustes de planos taller, la consolidación de materiales y la programación logística necesaria para su fabricación, transporte y posterior instalación en obra.

En consecuencia, y teniendo en cuenta los tiempos razonables requeridos para la revisión, ajuste y aprobación de planos taller, así como para la adquisición, consolidación y traslado de los materiales al sitio del proyecto, esta Interventoría concluye que la ampliación de la Suspensión No. 2 por el término solicitado es una medida necesaria, proporcional y debidamente justificada desde el punto de vista técnico, administrativo y contractual.

FUNDAMENTO JURÍDICO

La Ley 80 de 1993, en sus artículos 4, 5, 25 y 40, establece que las entidades estatales deben adoptar las medidas necesarias para asegurar la correcta ejecución de los contratos, preservar el equilibrio económico y garantizar los principios de economía, planeación y responsabilidad.

Así mismo, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 facultan a las entidades y a sus interventores o supervisores para adoptar las decisiones contractuales necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto contratado.

La jurisprudencia del Consejo de Estado ha reconocido la procedencia de la suspensión contractual y de sus prórrogas cuando sobrevienen circunstancias ajenas a las partes que imposibilitan temporalmente la ejecución y cuando persisten las causas que motivaron la suspensión inicial.

En el presente caso, se encuentra acreditado que: No se contaba con la totalidad de los diseños y aprobaciones técnicas requeridas, la definición técnica definitiva fue obtenida recientemente, el contratista requiere un plazo adicional para adelantar actividades previas indispensables para el reinicio efectivo de las obras.

SOLICITUD DE SUSPENSIÓN AL CONTRATO DE OBRA 1749 DE 2025.

Con fundamento en el análisis técnico y jurídico expuesto, esta interventoría recomienda y solicita respetuosamente a la Entidad Contratante considerar la ampliación a la suscripción de la Suspensión No. 02 al Contrato de Obra No. 1749 de 2025, por un plazo de quince (15) días calendario, comprendido entre el de 22 de mayo 2026 hasta el de 05 de junio de 2026, con reinicio el 06 de junio de 2026 con el fin de evitar afectaciones en los tiempos programados.

La presente medida se propone con el propósito de salvaguardar el equilibrio económico del contrato y prevenir la configuración de retrasos injustificados en el cronograma valorado de actividades. Durante

este periodo, se prevé adelantar los planos de taller, despieces compra y traslado del material hasta el sitio de obra en los frentes de Juradó y Nóvita.

Lo anterior, con el fin de garantizar que, una vez superadas las causales descritas, la ejecución del contrato se reanude en condiciones de normalidad técnica, administrativa y legal.

SOLICITUD DE SUSPENSIÓN AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1753 DE 2025

De igual manera, esta interventoría solicita respetuosamente la ampliación No. 1 a la suspensión No. 2 del Contrato de Interventoría No. 1753 de 2025, suscrito con la sociedad R&M Construcciones e Interventorías S.A.S., en atención a las mismas circunstancias expuestas, por un plazo de quince (15) días calendario, comprendido entre el 22 de mayo de 2026 al 05 de junio de 2026, y reinicio el 06 de junio de 2026.

Se deja a consideración del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes la respectiva aprobación y formalización de la suspensión propuesta, de conformidad con la normativa vigente y los decretos reglamentarios aplicables, mediante la suscripción del correspondiente documento de ampliación a la suspensión de los contratos en mención.

ANEXOS

Anexo No. 01. MINCULTURA-CONT-/- N° 14/2026
Anexo No. 02. ACTA DE COMITÉ 14 DE MAYO DE 2026- DISEÑOS JUADÓ
Anexo No. 3. R&M-CTO-089-1753-2025-ANÁLISIS TÉCNICO DE INTERVENTORÍA
Anexo No. 4. CORREO ELECTRÓNICO- MODIFICACIÓN DE DIMENSIONES DE PERFILES – ESTRUCTURA DE CUBIERTA NÓVITA /MINICULTURA.
Anexo No. 05 -Oficio R&M-CTO-090-1753-2025- RESPUESTA AL OFICIO MINCULTURA-CONT-/- N° 12/2026 DE ASUNTO: CAMBIO REFERENCIA PERFILERÍA CUBIERTA.
Anexo No. 06- oficio R&M-CTO-093-1753-2025- RESPUESTA MINCULTURA-CONT-/- N° 13/2026 DE ASUNTO: ALCANCE OFICIO N°12 CHEQUEO DE DEFLEXIONES CAMBIO REFERENCIA PERFILERÍA CUBIERTA.

Cordialmente.

CESAR EDUARDO GÓMEZ GOMEZ
R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S.
Representante Legal
Aprobó: CEGG
Elaboro: A.A.P.C
C.C.// Archivo